



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2024-MPS/CM.

Sechura, 09 de setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, se trató como punto de agenda: **Dictamen N° 065-2024-MPS-CDS, de fecha 29 de agosto de 2024**, emitido por los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto al **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA I.E. N° 14093 “ABRAHAM RUIZ NUNURA” DEL CENTRO POBLADO DE BECARA – LETIRA – VICE - SECHURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51 de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario

(02)... continúa Acuerdo de Concejo N° 151- 2024-MPS/CM.

correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante **OFICIO N° 121-2024-GOB.REG.DRE-UGELS-IE N° 14093 ARNU-CPLB-D** de fecha 02 de julio del 2024, el Mag. Julio Zapata Cornejo, director de la I.E N° 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA” del C.P Letira. Distrito de Vice-Sechura, solicita apoyo con Refrigerios para estudiantes participantes en concurso, indicando que la Institución Educativa ALMA MATER del C.P Letira, estará celebrando es 23 de agosto su **CENTESIMO SEPTIMO ANIVERSARIO**, al servicio de la educación y cultura de la niñez y adolescencia de esta grandiosa comunidad.

Que, mediante **INFORME N° 218-2024-MPS-GM-GDS/SGECYD** de fecha 31 de julio del 2024, remite a Gerencia de Desarrollo Social el Informe Técnico, en el CONCLUYE que, dado los antecedentes descritos anteriormente, en bien y promover la participación de eventos que ayuden al desarrollo de las competencias educativas establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica; esta Sub Gerencia opina que sean las áreas correspondientes en emitir informe de disponibilidad Financiera y/o presupuestal por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) que serán para atender lo solicitado por la I.E N° 14093 Abraham Ruiz Nunura y de ser favorable continúe con su procedimiento administrativo hasta llegar a Sesión de Concejo para su aprobación de ser el caso; salvo mejor criterio.

Que, mediante **INFORME N° 0163-2024-MPS-GM-GDS**, de fecha 01 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo social, emite informe a la Gerencia Municipal y manifiesta que, dado los antecedentes descritos anteriormente, en bien y promover la participación de eventos que ayuden al desarrollo de las competencias educativas establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica ;esta Gerencia opina que sean las áreas correspondientes en emitir informe de disponibilidad financiera/o presupuestal por el monto de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 soles), que serán para atender lo solicitado por la I.E N° 14093 Abraham Ruiz Nunura y de ser favorable continúe con su procedimiento administrativo hasta llegar a Sesión de Concejo para su aprobación de ser el caso; salvo mejor parecer.

Que, con **INFORME N° 1664-2024-MPS-GM/GPyP-SGP**, de fecha de recepción 12 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el APOYO ECONOMICO al Mag. Julio C. Zapata Carreño Director de la I.E. 14093 “ABRAHAM RUIZ NUNURA”-CP Letirá Distrito de Vice, para el **APOYO CON REFRIGERIOS** para estudiantes participantes en el primer concurso Regional de Matemáticas, denominado “Manuel Coveñas Naquiche”-2024 el día 22 de agosto horas 9:00 am en las instalaciones de la I.E. de Vice, hasta por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) **financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos.**

Que, con **INFORME N° 0821-2024-MPS-GM/GPyP**, de fecha recepción 14 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe indicando en sus Conclusiones y Recomendaciones lo siguiente:

1. Remite el informe de disponibilidad presupuestal a su despacho, reiterando lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto, que informa QUE, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para atender el APOYO ECONÓMICO a la I.E N°14093 Abraham Ruiz Nunura, del Centro Poblado Becara -Letira -Distrito de Vice-Sechura, representada por su director Mag. Julio C. Zapata Carreño, para la atención con refrigerios a los estudiantes participantes en el Primer Concurso Regional de Matemáticas, denominado “Manuel Coveñas Naquiche-2024, hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), **financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos.**



Municipalidad Provincial de Sechura

(03)... continúa Acuerdo de Concejo N° 151- 2024-MPS/CM.

2. Se recomienda, solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas, como órgano responsable de la Gestión eficiente de los Recursos Financieros y como órgano encargado de la ejecución del gasto en coordinación con sus dependencias a cargo, para **evaluar la disponibilidad financiera en el rubro antes mencionado, teniendo en cuenta el principio de equilibrio presupuestario y las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público** y posterior emisión del informe de disponibilidad financiera que corresponde.
3. Se Recomienda elevar a sesión de concejo para su ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN.

Que, con proveído de fecha 14 de agosto del 2024, adherido al **INFORME N° 0821-2024-MPS-GM/GPYP**, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de la opinión legal.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 838-2024-MPS/GAJ**, de fecha 19 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa al Gerente Municipal las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Que, resulta viable se apruebe la subvención económica a favor de la I.E N°14093 "ABRAHAM RUIZ NUNURA" del Centro Poblado Becara - Letira - Distrito de Vice - Sechura, representada por su director Mag. JULIO C. ZAPATA CARREÑO, para la atención con refrigerios a los estudiantes participantes en el Primer Concurso Regional de Matemáticas, denominado "Manuel Coveñas Naquiche -2024, por el monto ascendente a S/. 300.000 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según el Informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.
2. Se **RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL**, para su **ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN**, a través de un **ACUERDO DE CONCEJO**.
3. Derivar los actuados a **GERENCIA MUNICIPAL** para que sea derivado al Concejo Municipal.

Que, con **CARTA N° 199-2024-MPS/GM** de fecha de recepción 20 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Responsable de Tesorería, Disponibilidad Financiera, sobre Apoyo Económico a favor de la I.E N°14093" Abraham Ruiz Nunura "del Centro Poblado de Becara-Letira-Vice-Sechura. A fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N° 0396-2024-MPS-GM-GAYF/SGF-T** de fecha 21 de agosto del 2024, la Responsable de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sechura informa a la Sub Gerencia de Finanzas, que habiendo analizado los documentos y visto los documentos que forman parte del presente expediente se procedió a la verificación de **salos financieros** en la que concluye **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA**, para atender lo solicitado por la Institución Educativa N°14093 "Abraham Ruiz Nunura"-Centro Poblado Becara-Letira, del Distrito de Vice, representada por el Director Mg. Julio C. Zapata Carreño, para los **REFRIGERIOS** de los Estudiantes que participaran en el Primer Concurso Regional de Matemáticas "Manuel Coveñas Naquiche"-2024, en conmemoración a su Centésimo Séptimo Aniversario por el monto ascendente a S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles) financiados **en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**.

Que, mediante **Proveído de fecha 22 de agosto de 2024**, Adherido al Informe N° 0396-2024-MPS/GM-GAYF/SGF-T, la Gerencia Municipal remite el Expediente a la Secretaría General para dictamen de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y elevar al Concejo; a su vez Secretaría General con proveído de fecha 23 de Agosto de 2024, adherido al referido Informe, lo remite a la Comisión antes señalada a efectos de que emita su Dictamen y sea elevado a concejo.

Que, mediante **Dictamen N° 065-2024-MPS-CDS, de fecha 29 de agosto de 2024**, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime DICTAMINARON: "**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, la aprobación de la subvención económica a favor de la I.E. N° 14093 "ABRAHAM RUIZ NUNURA" del Centro Poblado Becara - Letira - Distrito de Vice - Sechura, representada por su Director Mag. JULIO C. ZAPATA CARREÑO, para la atención de refrigerios a los estudiantes participantes en el Primer Concurso Regional de Matemáticas, denominado "Manuel Coveñas Naquiche - 2024, por el monto ascendente a S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles),**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
 ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
01 OCT 2024
 N° REG: 1898 HORA: 11:39a
 FOLIOS: 04 FIRMA: [Firma]

(04)... continúa Acuerdo de Concejo N° 151- 2024-MPS/CM.

Financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.” (...);

Que, en **Sesión Ordinaria N° 17-2024**, de fecha 09 de setiembre de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON: EL APOYO ECONÓMICO A FAVOR de la I.E. N° 14093 “ABRAHAM RUIZ NUNURA” del Centro Poblado Becara – Letira – Distrito de Vice – Sechura, representada por su Director Mag. JULIO C. ZAPATA CARREÑO, para la atención de refrigerios a los estudiantes participantes en el Primer Concurso Regional de Matemáticas, denominado “Manuel Coveñas Naquiche – 2024, HASTA POR EL MONTO DE S/ 300.00 (TRECIENTOS CON 00/100 SOLES), FINANCIAMIENTO 02, RUBRO 09, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, GENÉRICA DE GASTO 2.5, Otros Gastos;**

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 065-2024-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la I.E. N° 14093 “ABRAHAM RUIZ NUNURA” del Centro Poblado Becará – Letirá – Distrito de Vice – Sechura, representada por su Director Mag. JULIO C. ZAPATA CARREÑO, para la atención de refrigerios a los estudiantes participantes en el Primer Concurso Regional de Matemáticas, denominado “Manuel Coveñas Naquiche – 2024; por el monto ascendente a S/ 300.00 (TRECIENTOS CON 00/100 SOLES), FINANCIADO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02, RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, GENÉRICA DE GASTO 2.5 Otros Gastos, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.muminisechura.gop.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la I.E N°14093 “Abraham Ruiz Nunura” representada por su Director Mag. JULIO C. ZAPATA CARREÑO, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CRML/Alc.

JAQP/SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 [Firma]
 C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
 ALCALDESA

